

## ***NIF B-1***

### ***CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES***

#### **OBJETIVO:**

Tratar los cambios en normas de Información Financiera, los cambios en Estimaciones Contables y los Errores en los Estados Financieros.

#### **AFECTACION DE RESULTADOS ACUMULADOS**

Si la aplicación retrospectiva afecta a resultados acumulables, el ajuste al saldo inicial de estas cuentas debe presentarse deducido por el efecto de los impuestos a la utilidad.

#### **APLICACIÓN PROSPECTIVA**

Es el reconocimiento, en el periodo actual y en los periodos futuros, del efecto en un “cambio contable” a partir de la fecha en que este ocurre.

#### **APLICACIÓN RETROSPECTIVA**

Es el reconocimiento del efecto de un cambio contable o de la corrección de un error, en periodos anteriores a la fecha en que esto ocurre, como si el tratamiento siempre se hubiera aplicado o el error no hubiera ocurrido.

Deberá realizarse una aplicación retrospectiva de periodos anteriores, ya que con esto la información financiera contara con una presentación razonable y comparable con el ejercicio en curso.

#### **CAMBIO CONTABLE**

1) Cambio en la estructura del Ente Económico.- Es la modificación en el numero de entidades que se consolidan o combinan en un ente económico, que da lugar a que se emitan estados financieros que, bajo una nueva estructura, son de una entidad diferente.

2) Cambio en Estimación Contable.- Es el ajuste al valor en libros de un activo, resultante de la evaluación actual de sus beneficios futuros o el ajuste al valor en libros de una provisión de pasivo, resultante de la evaluación actual de sus obligaciones.

3) Cambio de Norma Particular.- Es la modificación a la aplicación de una norma particular derivada de:

a) La selección de un método o procedimiento alternativo para el cumplimiento de una NIF

b) La emisión, modificación o derogación de una NIF.

4) Reclasificaciones.- Son cambios en la presentación de partidas integrantes de

los estados financieros que no modifican los importes de utilidad (pérdida) neta o integral o cambio neto en el patrimonio.

#### **ERRORES EN ESTADOS FINANCIEROS PREVIAMENTE EMITIDOS**

Errores en estados financieros previamente emitidos.- Son errores aritméticos, aplicación incorrecta de normas particulares, omisiones o mal uso de información, que sirvió de base para el reconocimiento contable.

#### **IMPRACTICO**

Impráctico.- Es la imposibilidad de aplicar retrospectivamente los efectos de un cambio contable o de la corrección de un error.

#### **NORMAS PARTICULARES**

Normas Particulares.- Establecen las bases concretas que deben observarse para reconocer contablemente los elementos que integran los estados financieros en un momento determinado y comprenden normas de valuación, presentación y revelación.

#### **CAMBIOS CONTABLES CON TRATAMIENTO RETROSPECTIVO Y CORRECCIONES DE ERRORES**

Todos los cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores, deben reconocerse mediante su aplicación retrospectiva.

No debe aplicarse el tratamiento retrospectivo cuando se adopte o modifique una norma particular:

- 1.- Sobre operaciones que se presentan por primera vez en la entidad.
- 2.- Que genera efectos que no fueron importantes en periodos anteriores.

#### **RECLASIFICACIONES**

Es necesario efectuar cambios en la presentación de las partidas que integran los estados financieros, ya que al efectuarse modificaciones, los estados financieros anteriores difieren con los que se comparan actualmente.

#### **CORRECCION DE ERRORES**

Se deben de corregir en el momento en que se conocen.

Los cambios en estimaciones contables no deben clasificarse como errores contables.

En el cambio de un tratamiento que no este de acuerdo con la normatividad, a uno que si lo esta, debe considerarse como la corrección de un error.

## IMPRACTICO

Resulta impráctico determinar los efectos acumulados de un cambio contable o de un error para todos los periodos anteriores afectados, por lo que se deben ajustar los saldos al inicio del periodo mas antiguo de activos, pasivos y capital o patrimonio cantable, en el cual si sea practico hacer la aplicación retrospectiva.

El efecto de la aplicación retrospectiva no puede determinarse, no obstante que la administración de la entidad haya realizado todos los esfuerzos razonables y justificables.

La aplicación retrospectiva requiere asumir supuestos acerca de cual hubiera sido la intención de la administración que estaba en funciones en la entidad en el periodo y afecto, ante hechos que ahora se conocen.

La aplicación retrospectiva requiere que se hagan estimaciones significativas a un periodo anterior y no es posible determinar objetivamente si la información utilizada para realizar dichas estimaciones estaba disponible a la fecha en que las operaciones afectadas debían ser reconocidas en los estados financieros.

## NORMAS DE REVELACION

Se deberá revelar notas lo siguiente:

- 1.- Las causas que provocaron el cambio contable por la aplicación de una norma particular y su justificación o la naturaleza del error que se esta corrigiendo.
- 2.- Explicación del porqué la nueva norma particular es preferible o necesaria.
- 3.-El efecto del cambio contable o de la corrección del error, en cada renglón de los estados financieros de periodos anteriores que se presentan y hayan resultado afectados, incluyendo en su caso, la utilidad por acción, considerando el efecto de impuestos a la utilidad.
- 4.-Una declaración de que la información financiera de los periodos que se presentan, anteriores al actual, ha sido ajustada retrospectivamente.
- 5.-En el caso de reclasificaciones, los rubros afectados y sus importes correspondientes, como fueron previamente presentados en los estados financieros y después de dar efecto a las reclasificaciones.

## CAMBIOS CONTABLES CON TRATAMIENTO PROSPECTIVO

Todos los cambios en la estructura del ente económico y los cambios en las estimaciones contables deben reconocerse mediante su aplicación prospectiva.

**CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL ENTE ECONOMICO**

Deberá reconocerse inmediatamente, considerando que el ente económico debe mostrar los activos netos que controla en cada uno de los periodos que se presenta en forma comparativa.

**CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES**

Los efectos de cambios en estimaciones contables deben aplicarse retrospectivamente; el cambio afecta directamente al mismo concepto o rubro de los estados financieros que lo originó y, por tanto, debe reconocerse ajustando los activos, pasivos y renglones del capital o patrimonio contable y del estado de resultados o de actividades que resulten afectados:

- a) En el periodo de cambio, si el cambio afecta solamente a este periodo, o
- b) Sistemáticamente, en futuros periodos, si el cambio los afecta.

**CAMBIOS EN UN PERIODO INTERMEDIO**

Excepto por los efectos relativos a cambios en el ente económico y en estimaciones contables, los efectos de cambios contables o correcciones de errores que ocurra en un periodo intermedio, deben reconocerse ajustando retrospectivamente los estados financieros básicos de todos los periodos presentados.